

1 Sistema de Pensiones en Costa Rica

El Sistema Nacional de Pensiones costarricense se conforma de cuatro pilares que determinan la forma como recibirá su pensión y cómo usted puede tomar acciones anticipadas que permitan obtener una mejor pensión.



1° Pilar Pensión Básica

Administrada por el IVM, o en su defecto por los regímenes sustitutos (como el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, y el Magisterio Nacional).



2° Pilar Pensión Obligatoria Complementaria

Administrada por la operadora de pensiones elegida por el trabajador.



3° Pilar Pensión Voluntaria Complementaria

Administrada por la operadora de pensiones elegida por el trabajador.



4° Pilar Pensión No Contributiva

Es una asistencia concedida por la seguridad social para aquellas personas que no cumplen con los requisitos para optar por una pensión sin embargo, si cumplen con los requisitos para dicha asistencia.

2 ¿Cuáles son los pilares que administran las operadoras de pensiones?

2° Pilar

Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP):

Es un complemento de la pensión del Régimen Básico, definido como el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM de la CCSS) o alguno de los Regímenes Sustitutos.

El ROP se conforma con los aportes equivalentes al 4,25% del salario reportado a la CCSS. De este porcentaje un 1% es aportado por el trabajador y el resto por el patrono.

3° Pilar

Pensión Voluntaria Complementaria

El Fondo Voluntario de Pensiones nace con la finalidad de ser una tercera pensión complementando la del Régimen Básico (IVM), o sustituto (Poder Judicial, Magisterio Nacional, Bomberos, Dirección Nacional de Pensiones) y el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP).

A través de nuestro sitio web usted podrá realizar la gestión de apertura de un Fondo Voluntario a su medida que le brinde un mejor futuro financiero a usted y a sus seres queridos.

3 ¿Conoce los medios de autogestión de nuestro sitio web?

a. Ingrese a nuestro sitio web informativo:

bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/bcr_pensiones/

b. Una vez que ingresa podrá autogestionar los siguientes trámites:



- Afiliación a BCR Pensiones.
- Apertura de Fondo Voluntario.
- Consulte su fecha de quinquenio.
- Consulte su estado de cuenta.
- Solicitud de constancias.
- Calcule su pensión.
- Calcule las exoneraciones de renta y cargas sociales.
- Consulta de beneficiarios y afiliados fallecidos.
- Solicite su cita virtual.
- Consulte la lista de afiliados fallecidos.
- Retiro del FCL.



RECUERDE QUE USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA Y MÁS INFORMACIÓN ACTUALIZANDO SUS DATOS PERSONALES

A través de nuestros servicios digitales:

